# **DIARIO OFICIAL**

# DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



### LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.020 | Jueves 29 de Marzo de 2018 | Página 1 de 2

# **Normas Generales**

#### **CVE 1373847**

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación

## DECLARA A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES SUBVENCIONADOS QUE INDICA COMO DE DESEMPEÑO DE EXCELENCIA PARA LOS AÑOS 2018-2019

#### (Resolución)

Núm. 1.056 exenta.- Santiago, 2 de marzo de 2018.

Visto:

Lo dispuesto en la ley Nº 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la ley Nº 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley Nº 19.410, que modifica la ley Nº 19.070, sobre Estatuto de Profesionales de la Educación: en el decreto con fuerza de ley Nº 2, de 1998, del Ministerio de Educación, sobre subvenciones a establecimientos educacionales; en la ley Nº 19.933, que otorga un mejoramiento especial a los profesionales de la educación que indica; en la ley N° 20.158, que establece diversos beneficios para profesionales de la educación y modifica distintos cuerpos legales; en la ley Nº 20.201, que modifica el decreto con fuerza de ley Nº 2, de 1998, de Educación, sobre subvenciones a establecimientos educacionales y otros cuerpos legales; en la ley Nº 20.244, que introduce modificaciones en la ley Nº 19.464, que establece normas y concede aumento de remuneraciones para el personal no docente; en la Ley Nº 21.053, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2018; en el decreto Nº 66, de 2006, del Ministerio de Educación, que fija el mecanismo de medición y ponderación de los factores establecidos por el artículo 16 de la ley Nº 19.410 y sus modificaciones; en el Memorándum Nº 5/88, de 2018, del Jefe de la División de Educación General; en la resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y;

# Considerando:

- 1°. Que, la ley N° 19.410 en su artículo 15 creó, desde 1996, una subvención por desempeño de excelencia (SNED) para los establecimientos educacionales subvencionados que hayan sido calificados como de excelente desempeño, la que corresponderá a un monto mensual en pesos por alumno que se entregará trimestralmente en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año;
- 2°. Que, los establecimientos educacionales de excelente desempeño serán seleccionados cada dos años sobre la base del sistema establecido en la referida ley y el monto que reciba cada establecimiento será destinado integralmente a los profesionales de la educación que se desempeñan en dichos establecimientos en la forma que la norma señala;
- 3°. Que, el artículo 16 de la ley N° 19.410 creó un Sistema Nacional de Evaluación del Desempeño de los Establecimientos Educacionales Subvencionados, en base al cual se efectuará la selección y determinación de los establecimientos educacionales que percibirán la subvención por desempeño de excelencia;
- 4°. Que, el mecanismo para los efectos de la determinación de los establecimientos de desempeño de excelencia, se encuentra regulado por el decreto Nº 66, de 2006, del Ministerio de Educación;
- 5°. Que, a través del Memorándum N° 5/88, de 2018, del Jefe de la División de Educación General, se solicitó a esta División la tramitación de la resolución que declara a los

CVE 1373847

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez Sitio Web: www.diarioficial.cl

**Mesa Central:** +562 2486 3600 **Email:** consultas@diarioficial.cl **Dirección:** Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

establecimientos subvencionados que indica como de desempeño de excelencia, según los resultados del Sistema Nacional de Evaluación de Desempeño correspondientes al período 2018-2019, debiendo procederse a la dictación del acto administrativo respectivo.

#### Resuelvo:

- **Artículo 1°.** Declárase como de desempeño de excelencia para los años 2018 y 2019 y, en consecuencia, beneficiarios de la subvención establecida en el artículo 15 de la ley Nº 19.410, a los siguientes establecimientos educacionales subvencionados que se individualizados en el listado contenido en el archivo con firma electrónica avanzada del CD con folio Nº 01/2018-2019, firmado por el Jefe de la División de Educación General, que se acompaña en anexo y que forma parte integrante de la presente resolución.
- **Artículo 2°.** El incremento del aporte para aquellos establecimientos beneficiados con el 100% del valor de la subvención por desempeño de excelencia, que se señalan en el artículo anterior, que será de 0,2085 unidades de subvención educacional (USE) por alumno para el caso de los docentes y de 0,0146 unidades de subvención educacional (USE) por alumno en el caso de los asistentes de la educación; y del 60% de estos montos para aquellos establecimientos beneficiados sólo con el 60% de la misma subvención.
- **Artículo 3°.** Efectúese el cálculo y pago del incremento del aporte señalado en el artículo precedente, trimestralmente en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de los años 2018 y 2019, utilizando la asistencia media mensual, el valor de la unidad de subvención educacional (USE), el factor SNED para docentes y asistentes de la educación y el porcentaje obtenido de la subvención por desempeño de excelencia.
- **Artículo 4°.** El gasto que implique el cumplimiento de la presente resolución para el año 2018, se imputará a las partidas 09-01-20-24-03-187 y 09-01-20-24-03-700 del presupuesto del Ministerio de Educación del año 2018, para el pago de docentes y asistentes de la educación, respectivamente.
- **Artículo 5°.** Téngase presente que la transferencia que se devengue para el año 2019, quedará sujeta a la disponibilidad de recursos que se contemplen para el presupuesto respectivo, sin requerirse la dictación de un acto administrativo adicional.
- **Artículo 6°.** Por razones de economía, eficiencia y de buen servicio, el anexo que contiene la nómina de establecimientos educacionales subvencionados beneficiarios de la subvención por desempeño de excelencia será distribuido en formato digital, por medio de una copia del CD con folio N° 01/2018-2019 a que refiere el artículo 1°.

Anótese y comuníquese.- Valentina Karina Quiroga Canahuate, Subsecretaria de Educación.

**CVE 1373847**